

Actividad	Fecha
Cierre virtual de inscripciones en el padrón de electores	Viernes 30 de setiembre – 16:00 hrs.
Simulacro del voto electrónico	Lunes 3 de octubre – 12:00hrs
Acreditación de Personeros	Del 3 al 7 de octubre del 2016 – 16:00 hrs
Votación, escrutinio y proclamación de resultados	Sábado 8 de octubre del 2016 Votación: De 8:00 a 16:00 hrs

1392077-1

Modifican el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 329-2016-A/MM

Miraflores, 10 de junio de 2016

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía reconocida en la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 01 de diciembre de 2011, y sus modificatorias, se aprueba el nuevo Texto Único de Servicios No Exclusivos de la Municipalidad de Miraflores (TUSNE);

Que, según el artículo 32 de la Ley N° 27972, en toda medida destinada a la prestación de servicios deberá asegurarse el equilibrio presupuestario de la municipalidad. Asimismo, el artículo 37, último párrafo, de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que para aquellos servicios que no sean prestados en exclusividad, las entidades a través de resolución del titular del pliego, establecerán los requisitos y costos correspondientes a los mismos, los cuales deberán ser debidamente difundidos para que sean de público conocimiento;

Que, con Memorándum N° 126-2016-GPP/MM, la Gerencia de Planificación y Presupuesto hace llegar el Informe N° 032-2016-SGRE-GPP/MM de la Subgerencia de Racionalización y Estadística, sobre la propuesta modificatoria del TUSNE respecto a uno de los servicios a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, de acuerdo con lo señalado en el Memorándum N° 113-2016-GCyT/MM; corroborándose que el sustento respectivo de la denominación y costos del servicio a modificarse están contenidos en el Informe Técnico N° 008-2016-SGRE-GPP/MM del 25 de mayo de 2016;

Que, a mayor sustento, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 114-2016-GAJ/MM del 02 de junio de 2016, estando a los informes citados en líneas precedentes, concluye que es procedente la modificación del TUSNE de la entidad, acorde con la propuesta de las áreas técnicas aludidas;

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) de la Municipalidad de Miraflores, a efectos de modificar el costo de uno de los servicios no exclusivos a cargo de la Gerencia de Cultura y Turismo, acorde con el contenido del anexo adjunto y demás documentación que forma parte integrante de la presente resolución, conforme con las consideraciones expuestas en el presente dispositivo.

Artículo Segundo.- Encargar a la Subgerencia de Racionalización y Estadística la integración del TUSNE de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 794-2011-A/MM y sus modificatorias, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el mismo.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano, así como del anexo que contiene; y a la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional (www.miraflores.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

JORGE MUÑOZ WELLS
Alcalde

TEXTO ÚNICO DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS (TUSNE) DE LA GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO

N°	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO	REQUISITOS	PRECIO
05	GERENCIA DE CULTURA Y TURISMO Centro Cultural "Ricardo Palma Av. José A. Larco N° 770 - Miraflores		
ACTIVIDADES CULTURALES			
3	Cursos y talleres Dirigidos a niños, jóvenes y adultos. Para obtener información sobre el programa de talleres ingresar a la página web de la Municipalidad o consulte la Agenda Cultural	1. Llenar la Ficha de Inscripción. 2. Exhibir el Documento Nacional de Identidad y/o Declaración Jurada del Impuesto Predial (PU) del año correspondiente y que lo acredite como contribuyente del distrito. 3. Pago por el servicio correspondiente b) Talleres permanentes b.1) Vecinos, debidamente acreditados Frecuencia: una (1) sesión por semana Frecuencia: costo mensual de talleres de dos (2) sesiones por semana b.2) Público en general Frecuencia: una (1) sesión por semana Frecuencia: dos (2) sesiones por semana	S/. 100.00 S/. 140.00 S/. 120.00 S/. 170.00

Fuente: Gerencia de Planificación y Presupuesto - Subgerencia de Racionalización y Estadística.

1392079-1

MUNICIPALIDAD DEL RÍMAC

Disponen el Embanderamiento General del distrito

DECRETO DE ALCALDÍA N° 05-2016-MDR

Rímac, 6 de junio de 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DEL RÍMAC